



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.966
Radicado: 631304003001-2022-00198-00

En atención a la constancia secretarial vista a nro. 037 del expediente, considerando que el recurrente no sustentó la apelación interpuesta, tal como debe hacerse de conformidad con el núm. 3 del art. 322 del C.G.P. se declarará desierto el recurso concedido con auto del 14 de septiembre de 2022.

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE

DECLARAR desierto el recurso de apelación concedido mediante auto del 14 de septiembre de 2022, al apoderado judicial de la señora Angélica María Vanegas Gutiérrez.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8874ad0ffa030a2a093d3d3f7c4e85926afce92917ac28c42ad610b87f164cf**

Documento generado en 29/09/2022 04:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>